

12454 RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado en el día 21 de mayo de 1987.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 21 de mayo de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 6, 21, 37, 12, 25, 38.
Número complementario: 13.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 22/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 28 de mayo de 1987, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 21 de mayo de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

12455 RESOLUCION de 22 de mayo de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declara nulo y sin valor el billete de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 23 de mayo de 1987.

No habiendo llegado a su destino el billete a continuación relacionado, correspondiente al sorteo de 23 de mayo de 1987, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declara nulo y sin valor dicho billete.

Número	Series	Billetes
62516	2.ª	1
Total billetes		1

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

12456 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de mayo de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,197	124,507
1 dólar canadiense	92,216	92,447
1 franco francés	20,907	20,960
1 libra esterlina	208,700	209,222
1 libra irlandesa	187,388	187,857
1 franco suizo	85,288	85,502
100 francos belgas	337,720	338,565
1 marco alemán	69,954	70,129
100 liras italianas	9,654	9,678
1 florín holandés	62,104	62,260
1 corona sueca	19,967	20,017
1 corona danesa	18,591	18,637
1 corona noruega	18,779	18,826
1 marco finlandés	28,731	28,803
100 chelines austriacos	995,165	997,656
100 escudos portugueses	89,350	89,574
100 yens japoneses	88,472	88,693
1 dólar australiano	89,757	89,982
100 dracmas griegas	93,804	94,039

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12457 ORDEN de 4 de marzo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Nacional de 7 de febrero de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramiro Alvarez Santos, Catedrático de Escuelas Universitarias, sobre reintegro de haberes.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ramiro Alvarez Santos, contra resolución de este Departamento sobre reintegro de haberes, la Audiencia Nacional, en fecha 7 de febrero de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad y estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación del demandante don Ramiro Alvarez Santos, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra las resoluciones de la Gerencia de la Universidad Politécnica de Madrid, de 28 de julio de 1983; del Acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 7 de octubre de 1983, y del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 5 de febrero de 1985, a que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos las referidas resoluciones administrativas impugnadas; mandando retrotraer las actuaciones practicadas en los expedientes de gestión y económico-administrativo, al momento en que se debió notificar en forma legal al interesado la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 6 de junio de 1983, de la que traen causa todos los posteriores aludidos; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior (Subdirección General de Centros y Profesorado) y magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Madrid.

12458 ORDEN de 22 de abril de 1987 por la que se resuelve la campaña de apoyo a las actividades y talleres relacionados con la expresión artística, convocada por Orden de 5 de diciembre de 1986.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º de la Orden de 5 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1987), por la que se convoca una campaña de apoyo a las actividades y talleres relacionados con la expresión artística,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Conceder ayudas para el desarrollo de actividades y talleres de expresión artística a los Centros que aparecen relacionados en el anexo, en la cuantía que figura en cada caso.

Segundo.-Estas ayudas, según consta en el artículo 7.º de la citada Orden de convocatoria, deberán ser destinadas a la adquisición de material y otros gastos directamente relacionados con la actividad o el taller premiados.

Tercero.-Los proyectos que no han obtenido ayuda podrán ser retirados de los servicios de la Dirección General de Promoción Educativa a partir del 1 de junio de 1987.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 22 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Secretario general de Educación y Director general de Promoción Educativa.

ANEXO

Denominación del Centro	Localidad y provincia
Apartado A): Ayudas de 150.000 pesetas	
Centro de Enseñanzas Integradas	Cáceres.
Colegio Público «Virgen del Salido»	Carrizosa (Ciudad Real).

Denominación del Centro	Localidad y provincia	Denominación del Centro	Localidad y provincia
Instituto de Bachillerato «Obispo Mérida»	Astorga (León).	Escuela de Artes Aplicadas	Huesca.
Colegio Público «Río Segura»	Javali Nuevo (Murcia).	Instituto de Bachillerato	Veguellina del Orbigo (León).
Colegio Público Comarcal	Almendricos (Murcia).	Colegio Público «Valle de la Valduerna»	Valle de la Valduerna (León).
Instituto de Formación Profesional «Getafe I»	Getafe (Madrid).	Colegio Público «Generación del 27»	Villablino (León).
Colegio Público «Nuestra Señora de la Asunción»	Móstoles (Madrid).	Colegio Público «San José de Calasanz»	Almazcara (León).
Colegio Público «Ramón y Cajal»	Móstoles (Madrid).	Colegio Comarcal	Aledo (Murcia).
Colegio Público «Andrés Segovia»	Leganés (Madrid).	Colegio Público «Cristo de la Expiación»	Santa Cruz (Murcia).
Colegio Público de Barañain I	Barañain (Navarra).	Colegio Público «Nuestra Señora de Fátima»	Molina de Segura (Murcia).
Colegio Público «José María Iribarren»	Pamplona (Navarra).	Colegio Público «Antonio Díaz»	Los Garres (Murcia).
<i>Apartado B) Ayudas de 50.000 pesetas</i>		Colegio Público «Asunción Jordán»	Puerto Lumbreras (Murcia).
Colegio Público «Antonio Machado»	Albacete.	Colegio Público Comarcal «Pérez Villanueva»	Cehegín (Murcia).
Colegio Público «Nuestra Señora de Cortes»	Alcaraz (Albacete).	Colegio Público Comarcal «Nuestra Señora de la Esperanza»	Calasparra (Murcia).
Colegio Público «Benjamín Palencia»	Albacete.	Colegio Público «Virgen del Rosario»	Barinas (Murcia).
Colegio Público «La Paloma»	Castropol (Asturias).	Colegio Público «Ramón y Cajal»	Aguilas (Murcia).
Colegio Público «La Paloma»	Castropol (Asturias).	Colegio Público «San Ginés de la Jara»	Llano del Real (Murcia).
Colegio Público «Marcos de Tornello»	Avilés (Asturias).	Colegio Público «San José Obrero»	Alcantarilla (Murcia).
Colegio Público de Becedas	Becedas (Ávila).	Colegio Público	Villanueva del Segura (Murcia).
Colegio Público de Piedrahíta	Piedrahíta (Ávila).	Colegio Público «Aben-Hazan»	Leganés (Madrid).
Colegio Público «Son Riera»	Palma de Mallorca (Baleares).	Colegio Público «Alcalde de Móstoles»	Madrid.
Colegio Público «Vigen del Carmen»	Mahón (Baleares).	Colegio Público «Alhambra»	Madrid.
Colegio Público «De Gabriel»	Gévora del Caudillo (Badajoz).	Colegio Público «Emilia Pardo Bazán»	Getafe (Madrid).
Colegio Mixto «La Jara»	Acedera (Badajoz).	Colegio Público «Giner de los Ríos»	Alcorcón (Madrid).
Colegio Público «Fray Juan de Herrera»	Herrera del Duque (Badajoz).	Colegio Público «Juan Miró»	Leganés (Madrid).
Colegio Público «Nuestra Señora de los Remedios»	Hornachos (Badajoz).	Colegio Público «Mariana Pineda»	Getafe (Madrid).
Colegio Público «Jesús Obrero»	Badajoz.	Colegio Público «Pablo Picasso»	Parla (Madrid).
Colegio Público «Nuestra Señora de Guadalupe»	Palazuelo (Badajoz).	Colegio Público «Trabenco»	Leganés (Madrid).
Colegio Público «Meléndez Valdés»	Ribera del Fresno (Badajoz).	Colegio Público «Aragón»	Madrid.
Colegio Público «San José»	Calamonte (Badajoz).	Instituto de Bachillerato «Enrique Nieto»	Metilla.
Colegio Público «Nuestra Señora de los Altices»	Villasana de Mena (Burgos).	Colegio Público Mixto «Ave María»	Pamplona (Navarra).
Colegio Público «Santa Eulalia»	Peñaranda de Duero (Burgos).	Instituto de Bachillerato «Monasterio Santa María la Real»	Aguilar de Campoo (Palencia).
Colegio Público «Juan de Vallejo»	Burgos.	Colegio Público «Villa y Tierra»	Saldaña (Palencia).
Colegio Público «Bregar»	Garciaz (Cáceres).	Centro de Enseñanzas Integradas	Logroño (La Rioja).
Colegio Público «San Fernando»	Madroñera (Cáceres).	Colegio Público «La Estación»	Arnedo (La Rioja).
Colegio Público «D. Antonio Núñez»	Hinojal (Cáceres).	Colegio Público «Campo Charro»	Salamanca.
Colegio Público «Zurbarán»	Coria (Cáceres).	Colegio Público «León Felipe»	Salamanca.
Colegio Público «Nuestra Señora de la Luz»	Arroyo de la Luz (Cáceres).	Escuela Hogar «Santa Marta»	Santa Marta de Tormes (Salamanca).
Colegio Público de Prácticas número 1	Cáceres.	Colegio Público «Rodríguez Fabres»	Salamanca.
Colegio Público «Cuevas del Castillo»	Vargas (Cantabria).	Educación Permanente de Adultos «Mateo Hernández»	Béjar (Salamanca).
Colegio Público «Marqués de Estella»	Peñacastillo (Cantabria).	Colegio Público «Fray Antón»	Villacastín (Segovia).
Colegio Público «Príncipe Felipe»	Ceuta.	Agrupación Escolar de Rebenga-La Losa	Vegas de Matute (Segovia).
Colegio Público Mixto «Rufino Blanco»	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).	Colegio de Educación Especial «Huarte de San Juan»	Fuentepelayo (Segovia).
Colegio R. Programa Alfabetización.	Torre de Juan Abad (Ciudad Real).	Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	Segovia.
Escuela Hogar Mixta	Villar del Pozo (Ciudad Real).	Colegio Público «Juan Yagüe»	Soria.
Colegio Público «Virgen de Criptana»	Campo de Criptana (Ciudad Real).	Instituto de Bachillerato «Pablo Serrano»	Andorra (Teruel).
Colegio Público «Virgen de Consolación»	Villanueva de Franco (Ciudad Real).	Colegio Público «General Pizarro»	Escucha (Teruel).
Colegio Público «Jesús Castillo»	Valdepeñas (Ciudad Real).	Colegio «Ibáñez Martín»	Utrillas (Teruel).
Colegio «San Juan Bosco»	Puertollano (Ciudad Real).	Colegio Público «Román García»	Albulate del Arzobispo (Teruel).
Colegio Público «El Pradillo»	Miguelturra (Ciudad Real).	Colegio Rural de Innovación Educativa	Alcorisa (Teruel).
Colegio Público «Santa Teresa»	Cuenca.	Colegio Público «Antonio Machado»	Talavera de la Reina (Toledo).
Colegio Público «Luis de Mateo»	Casasimarro (Cuenca).	Subprog. Ciclo Superior Educación Compensatoria	Castillo de Bayuela (Toledo).
Colegio Público «Ruiz Jarabo»	Tarancón (Cuenca).	Colegio Público «José Bárcena»	Talavera de la Reina (Toledo).
Colegio Público «San Francisco»	Cifuentes (Guadalajara).	Colegio Público «Victoria Macho»	Burguillos de Toledo (Toledo).
Colegio Público «Cardenal de Mendoza»	Guadalajara.		

Denominación del Centro	Localidad y provincia
Colegio Público «Miguel de Cervantes»	Villafranca de los Caballeros (Toledo).
Colegio Público «Ciudad de Nara»	Toledo.
Colegio Público Comarcal «Ana de Austria»	Cigales (Valladolid).
Colegio Rural «Juan XXIII»	Tudela de Duero (Valladolid).
Colegio Público «Federico García Lorca»	Valladolid.
Centro Provincial de Educación Especial	Boecillo (Valladolid).
Colegio Público Comarcal	Tudela de Duero (Valladolid).
Instituto de Bachillerato Mixto	Peñañiel (Valladolid).
Colegio Público «Obispo Nieto»	Zamora.
Colegio Público Comarcal «San-sueña»	Santibáñez de Vidriales (Zamora).
Colegio Público Comarcal	Fuentesaúco (Zamora).
Colegio Público Comarcal «La Inmaculada»	Villalpando (Zamora).
Escuela de Artes y Oficios	Zaragoza.
Colegio Público «Allue Salvador»	Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
Colegio Público «Eliseo Godoy Beltrán»	Zaragoza.
Instituto de Bachillerato «Ramón y Cajal»	Tánger (Marruecos).
Agrupación Escolar de Lucerna	Luzern (Suiza).

12459 RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se establecen los modelos de certificación de los estudios experimentales del ciclo superior de la Educación General Básica.

La Orden de 13 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16) que convocaba a los Centros de Educación General Básica para participar en el plan experimental de reforma del ciclo superior de la Educación General Básica establecía, en su artículo 8.º, la equivalencia de las enseñanzas cursadas en la experiencia, con las enseñanzas ordinarias del ciclo superior. Por su parte, la Resolución de 8 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14) de la Secretaría General de Educación establecía el procedimiento para aplicar aquella equivalencia a la expedición del título correspondiente a la Educación General Básica, a los alumnos experimentales. Procede ahora establecer los mecanismos concretos y fijar los modelos de certificación apropiados, a fin de que los Centros puedan aplicar aquellas normas a los alumnos que siguen la experiencia de reforma.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que las disposiciones citadas le atribuyen, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Los Directores de los Centros experimentales cumplimentarán la diligencia que se recoge en el anexo I, para hacer constar que los alumnos de los diferentes grupos han cursado las enseñanzas del primero, segundo o tercer año del ciclo superior. Esta diligencia se estampará en la página que corresponda en el Libro de Escolaridad. Por su parte, los Tutores incorporarán a la documentación académica personal de los escolares, custodiada en el Centro, los informes de la evolución continua de cada alumno.

Segundo.-A los alumnos que al finalizar el curso se trasladen a otro Centro y abandonen las enseñanzas experimentales, se les consignará en el Libro de Escolaridad la calificación que les corresponda en cada una de las áreas. Esta operación será realizada por el Tutor del grupo, con el visto bueno del Director, y previa deliberación del equipo de evaluación. Asimismo, se adjuntarán los informes de la evaluación continua a la documentación que se envíe al Centro de destino y se extenderá en la página correspondiente del Libro de Escolaridad la diligencia que figura en el anexo II. Si el traslado se produjera a lo largo del curso, se extenderá únicamente la diligencia que se contiene en el anexo II.

Tercero.-Al final del curso, el Director enviará al Servicio Provincial de Inspección relación nominal de los alumnos de cada uno de los grupos, conforme al modelo que figura como anexo III. Para los alumnos a que se refiere el apartado anterior, se enviará un acta como en el sistema ordinario con las calificaciones obtenidas.

Cuarto.-Los alumnos de tercer curso del ciclo superior que hayan superado con aprovechamiento el ciclo, a juicio de la Junta de Evaluación, se relacionarán en un acta análoga a la del régimen ordinario, corregida su cabecera según se indica en el anexo IV.

Asimismo, se les extenderá una diligencia en el Libro de Escolaridad en los términos que recoge el anexo V. En ambos casos, se hará constar el grado de aprovechamiento en los términos de sobresaliente, notable, bien o suficiente. La propuesta de expedición del título de Graduado Escolar se hará por el procedimiento ordinario. La calificación que corresponda se obtendrá mediante apreciación, por la Junta de Evaluación, de las calificaciones globales de los ciclos inicial, medio y superior.

Quinto.-Para los alumnos que no superen con aprovechamiento el ciclo superior, la Junta de Evaluación propondrá un plan individualizado de recuperación. La evaluación del resultado de ese plan se efectuará, por parte de la Junta, en el mes de septiembre. En el caso de que esa valoración sea negativa, se estará a lo que establece el artículo segundo de la Resolución de 8 de mayo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 14) de la Secretaría General de Educación, y se cumplimentará en el Libro de Escolaridad la diligencia del anexo VI.

Sexto.-Todas las diligencias aludidas en los apartados anteriores se cumplimentarán a partir de la página 30 ó 34 del Libro de Escolaridad, según se trate del antiguo o del nuevo modelo, respectivamente.

Séptimo.-La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de mayo de 1987.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Ordenación Académica y de Programas Experimentales.

ANEXO I

Diligencia para hacer constar que el alumno

titular del presente Libro de Escolaridad, ha seguido durante el presente año académico las enseñanzas experimentales del ciclo superior, correspondiente al curso de Educación General Básica, reguladas por Orden de 1 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 4), de acuerdo con la autorización dada a este Centro por la Orden de 1 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).

..... de de 1987

El Director.

ANEXO II

Diligencia para hacer constar que, con esta fecha, el alumno

titular del presente Libro de Escolaridad, causa baja en este Centro, por lo que concluye su participación en las enseñanzas experimentales del ciclo superior de la Educación General Básica y, en consecuencia, continuará sus estudios según los programas ordinarios de Educación General Básica. Queda sin efecto la correspondiente diligencia de la página

..... de de 1987

El Director.

ANEXO III

Experimentación del ciclo superior de la Educación General Básica

Relación de alumnos que durante el curso 1986/1987 han seguido las enseñanzas experimentales del ciclo superior de la Educación General Básica, regulada por la Orden de 1 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 4), de acuerdo con la autorización dada a este Centro por Orden de 1 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).